Viernes 18 de Febrero de 1870 — MONTEVIDEO — 3ª. Epoca—Año 7—Núm. 1,605

EL SIGLO

ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA A VAPOR calle del Cerrito núm. 41 donde se reciben suscriciones, avisos y remitidos.
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA

SUSCRICION pagadera adelantada: Por mes ... Ps. 1 ... moneda nacional. Por 6 meses ... 10.50. Por un año ... 19.
EL NÚMERO SUELTO 20 cents. ó 2 reales.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las 6 de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—GRATIS, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos ANÓNIMOS serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: JOSÉ PEDRO RAMIREZ (En la cárcel.)
REDACTORES: CÁRLOS MARIA RAMIREZ (En la cárcel.)—JULIO HERRERA Y OBES (En la cárcel.)

Las solicitadas deberán venir firmadas, en conformidad con lo que determinó la Administracion de no admitir escritos que por su naturaleza no puedan publicarse sin esa formalidad.
Pagarán el precio de 41 pesos por columna ó 56 centésimos por centímetro y adelantado.

ALMANAQUE
Febrero—18.
Santos Eladio y Claudio.

SALIDAS DE CORREOS
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Porongos, Pando y Minas.

Diligencias particulares
Salen de la Plaza de la Independencia, esquina de la calle 18 de Julio núm. 1 y 2.
La Rosita diligencia de Forruco con escala en San Ramon y Santa Clara, sale del hotel de Roma, plaza Independencia, los dias 5, 15 y 25.

Todos los dias
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha: los dias 1, 5, 9, 13, 17, 21, 25 y 29 á las 5 y media de la mañana, en cuyas Agencias se reciben hasta última hora pasajeros y correspondencia debidamente franqueadas.
La conocida diligencia para Paysandú con escala por Santa Lucía y San José, sale de la calle 18 de Julio n. 2, los dias 5, 15 y 25.

VAPORES
El América sale hoy para Buenos Aires, á las 6 de la tarde.
El Villa del Salto sale hoy para Buenos Aires y puertos del Uruguay á las 6 de la tarde.
El City of Limerick sale hoy para Londres con escala en Rio Janeiro, Falmouth y Amberes.

EL SIGLO

AL PUEBLO

Por segunda vez, en el espacio de cuatro meses, nos vemos obligados á apelar á la benevolencia del pueblo, asumiendo la responsabilidad de este diario y suprimiendo la seccion editorial.

Ayer de mañana fué encarcelado su Director D. José P. Ramirez, y poco despues sus redactores D. Cárlos M. Ramirez y D. Julio Herrera y Obes.

Mas tarde fuimos llevados á presencia del Señor Ministro de Gobierno, quien nos prohibió absolutamente apreciar la política, responsabilizándonos por cualquier publicacion de tal naturaleza, aun cuando tuviéramos la garantia del autor.

Asi, pues, el establecimiento, los tipos, el trabajo honrado que sustenta á cincuenta familias, son responsables en nuestra persona de las ideas que se juzguen contrarias á los deseos del Gobierno, y de consiguiente no nos queda mas camino que declarar la completa mudez del "Siglo" hasta que cese el paréntesis establecido á la libertad de imprenta.

Si aqui como en el viejo mundo las publicaciones mas buscadas son aquellas que condena la Congregacion del Index, el Gerente del «Siglo», á quien se le han confiado valiosísimos intereses, podria considerarse feliz de fomentarlos de una manera tan estraña, si se empequeñeciera hasta el punto de divorciar sus deberes y aspiraciones como jefe de un establecimiento industrial, de sus sentimientos como hombre y como ciudadano.

DERMIDIO DE-MARIA.

CUERPO LEGISLATIVO

Cámara de Senadores.

1.ª SESION ORDINARIA—FEBRERO 17 DE 1870.

Presidencia del Dr. Vidal.

Se abrió la sesion con asistencia de los señores Senadores, Castro, Reiles, Silva, Ramirez, Rivas, Gonzalez Rodriguez, Gomensoro, Vidal (D. Luis), Carve y Laviña.

Se aprobó el acta de la anterior.

En seguida se procedió al nombramiento de las Comisiones Permanentes, resultando electos los señores:

Legislacion.
Dr. D. Carlos de Castro.
D. Tomas Gomensoro.

Hacienda.
D. Pedro Carve.
Dr. D. Cárlos de Castro.

Milicias.
D. Tomas Gomensoro.
D. Carlos Reiles.

Peticiones.
D. Juan Pedro Ramirez.
D. Miguel Gonzalez Rodriguez.

Se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Dr. D. Patricio Vazquez, Fiscal del Crimen y de lo civil, solicita su jubilacion.—A la Comision de Peticiones.

La Cámara de RR. dice que ha nombrado para su presidente y vices, á los Sres. D. I. F. Rodriguez, D. Y. De-Maria y D. J. J. Acosta.—Archívese.

El P. E. remite la nota que le pasó la Contaduria General consultando sobre el proceder que debe observar en las pensiones acordadas á la hija del teniente coronel D. A. Illescas, y á la viuda del mismo D. Mario Arenas—A la Comision Militar.

La Cámara de RR. pasa un decreto ordenando las liquidaciones de los haberes devengados de Doña E. J. Vidiau, viuda del capitan D. Pablo Vidiau—A la misma Comision.

El Poder Ejecutivo contesta á la nota y decreto que se le dirigió pidiéndole copia del decreto del Gobierno Provisorio desconociendo el grado militar de los gefes y oficiales agraciados en Febrero de 1865.—A la misma comision.

D. Arnó Adurad, acredita su invalidez con algunos documentos que presenta.—A la misma Comision.

El capitan Aparicio presenta varios documentos que acreditan su clase militar.—A la misma Comision.

La Cámara autorizó á la mesa para fijar la hora de las sesiones.

Cámara de Representantes

1.ª SESION SIN NÚMERO DE FEBRERO 17 DE 1870

Presidencia del Sr. Rodriguez.

Reunidos los Sres. Representantes en el salon de sesiones, el Presidente dijo, que no habiendo número suficiente para sesion, se daria cuenta de los asuntos entrados, haciéndose en el órden siguiente:

El P. E. acusa recibo de los decretos que se le remitieron aceptando las renuncias elevadas por los señores Representantes Laviña, Vidal (D. F. A.) y Perez (D. Exequiel) y manda convocar á los suplentes respectivos; y el que declara cesante á D. Julian Susviela.

El mismo acusa recibo de la comunicacion que se le pasó sobre el nombramiento de Presidente y Vices para la Cámara.

La Comision de Cuentas del C. L. presenta su informe.

El electo Representante por el Departamento de Soriano, D. Adolfo Navajas, presenta su diploma.

El idem por el mismo Departamento, D. Avelino Delgado, presenta su diploma.

Dª. Rosa Steward viuda del ex-capitan del puerto D. Benito Chain, solicita el goce del sueldo íntegro que disfrutaba su finado esposo.

El suplente de Representante por el Departamento de Montevideo, D. Juan José Arteaga, presenta su convocatoria y hace renuncia de dicho cargo.

La viuda del brigadier general D. Antonio Diaz solicita sueldo íntegro.

D. Antonio Rodriguez Caballero electo Representante por el departamento de la Florida, adjunta su diploma y hace renuncia del cargo.

D. Pedro Lacaze y Estrazulas, solicita pension para pasar á Europa á continuar sus estudios en la ingenieria civil.

En seguida prestó juramento y quedó incorporado á la Cámara el Representante por Montevideo, D. Daniel Zorrilla.

Procedióse á nombrar las Comisiones permanentes, en la forma siguiente:

Comision de Legislacion—Sres. De-Maria, Ferreira y Artigas, Chucarro (D. Eduardo), Vilaza y Toribio.
De Hacienda—SS. Zorrilla, Chucarro (D. Alejandro) Labrousse, Herrera y Obes y Garcia.
De Milicia—SS. Jimeno, Herosa, Marquez, Sayago y Perez (D. Manuel.)
De Peticiones—SS. Carve, Rüker, Viana, Perez (D. Felipe) y Latorre.
De Dietas—SS. Vidal y Regalia.

INTERIOR

Tribunal Superior de Justicia.

En Montevideo, á diez de Enero de mil ochocientos setenta el Tribunal Superior de Justicia compuesto de los Señores Ministros Doctores Don Conrado Rücker, Presidente; Don Emeterio Regúnaga, Don Ernesto Velazco y Don Pedro Bustamante, acompañados del infrascripto Escribano y del Alguacil del propio Tribunal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo de 24 de Diciembre próximo pasado, sobre visita de los Juzgados Ordinarios y de Paz del Departamento de la Capital, se trasladó prévios los respectivos avisos, al Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion á cargo de Don Nicolás Possolo. Constituido allí, S. E. ordenó le fueran exhibidos el libro de actas de conciliacion y el de juicios. Presentado y examinado el primero de ellos, que S. E. encontró llevado con limpieza, aunque observase la omision en varias actas de la firma de alguno de los testigos requeridos por ley, el Señor Possolo espuso: que en cuanto al libro de juicios no lo llevaba el Juzgado, como no lo habian llevado sus antecesores, supliéndolo con las actuaciones que en cada caso seguia por espediente; observando S. E. [illegible] tramitacion de estos se guardaban las formas establecidas para ante los Jueces Letrados. Pasando acto continuo S. E. á visitar el archivo de espedientes y cotejándolo con el inventario respectivo, lo encontró en buen órden.

Dando por terminada la visita del Juzgado de Paz de la 1.ª Seccion, el Superior Tribunal se dirigió al de la 2.ª, que desempeña D. Angel Vega, y procedió á practicar la visita del libro de actas, el cual resultó estar llevado con arreglo á las prescripciones de la Ley, no pudiendo hacer lo mismo con el libro de juicios por no llevarlo el Juzgado. Pasando en seguida á examinar el archivo de espedientes, aunque sin poder contrastarlo con el correspondiente inventario, por no existir éste, S. E. encontró que constaba de un gran número de legajos, y que era llevado en órden cronológico. Visitado el Juzgado de la 3.ª Seccion, que regentea D. Santiago Villegas, solo tuvo que observar la falta del libro de juicios, que tampoco se lleva en él, siendo de notar la limpieza y regularidad con que está llevado el de actas de conciliacion. En el Juzgado de la 4.ª, á cargo de D. Juan Tassani, resultó de la visita practicada por S. E. que el libro de juicios es suplido, como en los otros Juzgados, por espediente, que se han omitido en varias actas la firma de los testigos, y que el Juez visitado no ha formado inventario de las piezas del archivo, constando este de un gran número de legajos y espedientes, algunos de estos últimos bastantes voluminosos.

Dirigiéndose en seguida al de la 5.ª á cuyo frente se encuentra Don Manuel Rovira, y pasándole la visita, S. E. halló reunidos en él todos los defectos y omisiones que habia observado en los anteriores: falta del libro de juicios, suplida por espedientes, omision de testigos en varias actas de conciliacion, ausencia del inventario del archivo, y además grandes claros ó espacios en blanco entre acta y acta, sin que el Sr. Rovira diera la menor esplicacion á tal respecto. Con lo cual, S. E. dió por terminado el acto, para continuar la visita al siguiente dia.

En Montevideo á once de Enero de mil ocho cientos setenta, constituido como el dia anterior, el Superior Tribunal pasó á visitar el Juzgado de Paz de la 6.ª Seccion, que administra Don Justo Viera, resultando del exámen verificado la misma práctica observada en los demas Juzgados en cuanto á la falta del libro de juicios y á la formacion de espedientes, la existencia de algunos claros entre acta y acta, y la ausencia del inventario del archivo.

Terminada allí la visita, S. E. pasó á verificar la del Juzgado de la 7.ª Seccion, á cargo de D. Pedro Rebollo, en el cual tampoco se lleva el libro de juicios prescriptos por la ley, si bien el de actas está llevado con bastante limpieza y regularidad.

Visitado el Juzgado de la 8.ª Seccion, que dirije D. Francisco Castro, resultó: que en dicho Juzgado se sigue la misma práctica que en los demas, en cuanto al modo de proceder en los juicios, que estos se siguen por espedientes, notándose entre dichos espedientes algunos muy voluminosos, y cuyas costas subian casi á la cantidad litigada; por lo cual S. E. dispuso que dos de los espedientes que tramitaban por aquel Juzgado (D. Andres Masso, contra D. Pedro Uday, y D. José Simones contra D. José A. Cardoso) fueron separados para llevarlos oportunamente al acuerdo.

Pasando á continuar la visita del Juzgado de la 9.ª Seccion, á cargo de don Bernardino Perez, S. E. observó que además de no llevarse en él el libro de juicios, el de actas adolece de varios defectos é irregularidades capitales, siendo de notarse entre ellas la omision de testigos, la existencia de grandes y frecuentes espacios en blanco entre acta y acta, y el otorgamiento de contratos, y que aquel juzgado no lleva inventario de los espedientes de su archivo.

Así terminó la visita de este dia, regresando en seguida S. E. á la capital, para practicar en el siguiente la del Juzgado ordinario y Juzgado de Paz de la Villa de la Union y su jurisdiccion.

Siendo las nueve de la mañana del dia 12 de Enero de 1870, el Tribunal Superior de Justicia, constituidos en la misma forma que los anteriores, se trasladó á la Villa de la Union, é instalado en el Juzgado Ordinario de la misma, presente don Jacobo Rivas, que lo desempeña, llamó á su exámen los libros decreteros y de conocimientos, los espedientes relativos á los juicios que allí se ventilan, y el inventario del archivo, hallándolo todo en el mejor órden.

Del Juzgado Ordinario, pasó acompañado del mismo Alcalde, á visitar el Juzgado de Paz de la propia Villa, que regentea D. Agustin Diez, lo que verificó, sin tener que observar otra cosa que la omision del libro de juicios, pues en todo lo demas el señor Diez ha procedido con estricta sujecion á la ley, distinguiéndose por su espíritu conciliador.

Concluido el acto, S. E. dispuso trasladarse al Juzgado de Paz de la 2ª. Seccion, situado en el Paso de Mendoza, Arroyo Miguelete, que desempeña D. Hilario Tardáguila, quien requerido por S. E. para la exhibicion de los libros de actas de conciliacion, y juicios, exhibió el primero y no el segundo por no llevarlo tampoco aquel Juzgado, notándose la omision de los testigos requeridos por la ley en algunas de las actas de conciliacion, así como algunos espacios en blanco entre acta y acta.

Así terminada la visita de este dia, S. E. regresó á la capital siendo las cinco de la tarde, acordando practicar en el siguiente la del Juzgado Ordinario de la misma.

El dia trece del mismo mes y año el Superior Tribunal de Justicia, constituido en la misma forma que los anteriores, se trasladó al Juzgado Ordinario de la Capital que regentea D. Francisco Moran y allí con asistencia del propio Alcalde y del Escribano D. Pedro Latorre, actuario titular, procedió á pasar la visita ordenada. Pedidos por S. E. los libros decreteros de conocimientos é inventario, halló que el primero se llevaba con limpieza, pero carecia del certificado y rubricacion ordenada por el acuerdo de 12 de Julio de 1862, notándose en él además algunos claros. Por el segundo de dichos libros se vino en conocimiento de que el actuario habia entregado autos en confianza por órden verbal del Alcalde.

En seguida pidió S. E. varios espedientes conclusos unos y otros en tramitacion y pasándoles vista encontró que en los subidos en apelacion de los Juzgados de Paz no se observaba el procedimiento prescripto por el artículo 10 del Reglamento de Administracion de Justicia de 10 de Agosto de 1829 y 3 y 4 de la ley de 22 de Mayo de 1837. Y dando por terminada la visita, S. E. mandó estender la presente para elevarla al acuerdo. Y lo firman de que certifico.—*Rücker—Regúnaga—Velazco—Bustamante—Martiniano Moulia*, Escribano de Cámara.

Visto el resultado de la visita practicada en los Juzgados Ordinarios y en los de Paz establecidos en el Departamento de la capital de que instruye la precedente acta:

Y considerando que las omisiones y defectos observados en los libros de juicios de conciliacion deben llenarse y subsanarse por aquellos Jueces de Paz que las hayan padecido ó cometido: que los jueces de Paz fuera de los casos en que conocen como conciliadores ó jueces, carecen de la facultad de autorizar los actos y contratos que se celebran entre partes, y es, de consiguiente un abuso de atribuciones el cometido por el juez de Paz de la 9.ª Seccion D. Bernardino Perez, el autorizar y estender en el libro de juicios de conciliacion contratos entre partes celebrados ante él: que no observándose por los jueces de Paz, ni por el Alcalde Ordinario de la capital en las causas que suben en apelacion de los juzgados de Paz, los trámites y formas establecidos por derecho para el procedimiento de las causas en que aquellos conocen como jueces omitiendo aquellos llevar el libro de juicios [illegible] é infraccion de las leyes que rigen en procedimientos judiciales, del Acuerdo de 2 de Julio de 1863 que, con espresa mencion de todas las leyes sobre la materia, recordó á los Juzgados de Paz y Alcaldes Ordinarios el deber de observarlas ciñendo sus procedimientos á lo estatuido en ellos, y del Acuerdo de 27 de Julio de 1868 recordatorio del anterior, incurriendo, de consiguiente en la pena señalada en el art. 15 del Acuerdo primeramente citado: que la entrega de autos en confianza á las partes por órden verbal del Alcalde Ordinario al actuario del juzgado es un acto abusivo y contrario á lo dispuesto en las leyes sobre entrega de autos, que si se autorizase ó consintiese su repeticion se trasformaria en pernicioso, perjudicial y desmoralizador para la causa pública y de las mismas partes interesadas:

Los Jueces de Paz en cuyos libros de juicio de conciliacion se han observado las omisiones y defectos de que instruye el acta de la visita procedan incontinente á llenarlos y subsanarlos haciendo formar las actas por los testigos que intervinieran en los juicios y dejaron de subscribirlos é inutilizando los blancos dejados entre acta y acta apercibiéndolos por tales omisiones y defectos; apercíbase muy seriamente al Juez de Paz de la 7ª Seccion comprendido en el apercibimiento anterior por la autorizacion de contratos entre partes, y se le ordena se abstenga de autorizarlos en lo sucesivo ya sea en la forma que lo ha practicado ó en otra cualquiera: se declaran incursos en la pena establecida en el art. 15 del acuerdo de 2 de Julio de 1863 á los Jueces de Paz y Alcaldes Ordinarios de la Capital, dejándose á salvo para su efectividad el derecho de las partes interesadas en las causas en que hubiesen abonado costas indebidas, con prevencion á los primeros de que deben llevar el libro de juicios en la forma establecida por derecho. Apercíbanse muy seriamente al Alcalde Ordinario y Actuario del Juzgado por la entrega de autos en confianza por órden verbal del primero y además al actuario por la irregularidad observada en el libro decretero. Comuníquese por carta acordada á los Jueces que esta resolucion les comprenda, haciéndole saber al Actuario del Juzgado Ordinario en la parte que le concierne, publíquese y archívese.—*Rücker—Regúnaga—Velazco—Bustamante.*

El Superior Tribunal de Justicia así lo mandó y firmó en Montevideo á diez y seis de Febrero de mil ochocientos setenta de que doy fé—*Martiniano Moulia*, escribano de Cámara.

Es copia.

Moulia.

Sres. Redactores de *El Siglo*.

Muy Sres. mios.

Antes de presentar á la Honorable Cámara de Representantes el proyecto de ley que les incluyo, quiero someterlo á la consideracion de todos los habitantes del país; esperando por tanto que no se rehusarán vds. á mandar hacer su publicacion en el diario de mañana, toda vez que lo juzgen de interes general y especialmente en nuestra actualidad.

Saluda á vds. con toda consideracion.

Su afmo. y S. S.

Flero Lacueva.

Sjc. Febrero 17 de 1870, 18 de Julio num. 199.

PROYECTO DE LEY.

El Senado y Cámara de RR.

Art. 1º Declaranse billetes populares de circulacion legal, las notas de emision que la Nacion tomó á su cargo de los Bancos en liquidacion, Mauá y ca., Montevideano, Comercial del Salto, é Italiano; hasta tanto que los valores realizados y las rentas recaudadas afectas hoy al interes y amortizacion de las deudas públicas entregadas por estos mismos Bancos al P. E. representen la suma de tres millones de pesos en oro, que percibirá una oficina convertidora que al efecto se crea.

2º La administracion de la Oficina convertidora de los billetes de emision popular en circulacion, está cometida á una Comision que será compuesta de un Senador y dos Diputados, con un suplente cada uno, de dos hacendados de morada fija en la capital, dos propietarios y dos comerciantes, con dos suplentes cada gremio.

Las funciones de presidente de la Comision, las desempeñará el Senador y las de Vice-presidente uno de los Diputados.

3.º El Senador, Diputados y Suplentes serán elejidos cada tres años por sus respectivas Cámaras, teniendo lugar su primera eleccion, tan luego como se sancione la presente ley: los hacendados, propietarios, comerciantes, serán elejidos por la Asamblea General reunidas ambas cámaras, inmediatamente de nombrados los anteriores por la primera vez en su totalidad, y en lo sucesivo cada tres años por mitad, designándose á la suerte el hacendado propietario y comerciante que deba salir.

4.º La Comision convertidora nombrará de su seno un Tesorero y de fuera de él un Secretario Contador.

5.º La oficina convertidora está y permanece bajo la proteccion especial de las Cámaras Legislativas; se situará donde actualmente existe la de la Comision Fiscal sin perjuicio de trasladarlo á otro local cuando la Comision convertidora lo considere conveniente; y será administrada con absoluta independencia de toda otra autoridad, ni aun invocando el caso á que se refiere la última cláusula del artículo 81 de la Constitucion de la República.

6.º El Poder Ejecutivo hará entrega bajo inventario público, á la Comision convertidora de todos los valores que haya recibido de los bancos en liquidacion Mauá y C.ª, Montevideano, Comercial del Salto é Italiano en pago de sus respectivas emisiones: quemando en este mismo acto, en paraje público, con asistencia del Fiscal General de Gobierno y Hacienda, del Contador General del Estado y del Escribano de Gobierno, los billetes que la Comision Fiscal de Bancos hubiere recibido por cuenta del servicio de las deudas públicas ó de otros valores por los referidos bancos; hasta la promulgacion de esta ley.

7º Todos los valores que entregue el P. E. á la Comision convertidora, serán rubricados por el Contador General del Estado y Escribano de Gobierno.

8º Quedan hipotecados para el pago de los créditos que el Estado adeudaba á los bancos en liquidacion, por el término de cinco años, los edificios Aduana Nueva, Casa de Gobierno y Cuartel de Dragones.

9º Todos los derechos, cuyo producto esta afecto á las deudas públicas, se pagarán en lo sucesivo en oro sellado.

10. La Comision convertidora percibirá semanalmente de las oficinas del Estado todos los fondos, que por leyes subsistentes pertenecen al servicio de las deudas de la Nacion.

11. En tanto que existan en circulacion billetes de emision popular, en ninguna oficina del Estado, serán recibidos en pago otros billetes que estos ó oro ó plata sellada.

12. Las cantidades que la Comision convertidora reciba de las oficinas de recaudacion, correspondientes á los intereses y amortizacion de las deudas de que es depositaria, las colocará á interes en la misma especie en que las reciba en valores de cartera de primer órden, á plazo máximum de seis meses, y con la garantia cuando menos de dos firmas.

13. Del mismo modo, con todas las sumas que reciba por otros valores de que la Comision es depositaria, ejecutará lo que establece el artículo anterior.

14. El máximum del interés á que la Comision convertidora, hará la colocacion de conformidad con lo que establecen los artículos 12 y 13, queda fijado en el doce por ciento anual.

15. La Comision convertidora hará conocer al país, por publicaciones mensuales en todos los diarios de la República, la cantidad que hubiere recibido de las [illegible] emision popular.

16. Llegada la efectividad de tener la Comision en la Caja metálica la suma de los tres millones de pesos (3.000.000$) de que habla el artículo 1.º abrirá la conversion á los billetes de emision popular.

17. Se le comete á la Comision convertidora practicar, á la mayor brevedad la sustitucion de los billetes en circulacion de los Bancos en liquidacion Mauá y C.ª, Montevideano, Comercial del Salto é Italiano, por nuevos billetes de emision popular, en la forma siguiente:

De 20 centésimos con el símbolo de una oveja, una yegua y una vaca	$ [illegible]
De 50 id. id. Arado	$ 800,000
De un peso id. id. Molino á vapor	800,000
De 2 pesos id. id. Puente de Piedra	800,000
De 5 id. id. Ferro-Carril á vapor	800,000
De 10 id. id. Buque á vapor	800,000
De 20 id. id. Mercurio	800,000
De 40 id. id. La Paz	800,000

18. Los billetes á que se refiere el artículo anterior á mas de la firma de uno ó mas miembros de la Comision convertidora, llevan un timbre de color carmin indeleble con esta inscripcion «Billete de emision popular.»

19. Los talones de los nuevos billetes de emision popular, se conservarán firmados por el Presidente y Contador de la comision.

20. Cada quince dias, y conforme se vayan sustituyendo los billetes actualmente en circulacion por los de emision popular, se hará práctica y efectiva la quema de los primeros, en público y con los requisitos establecidos en el art. 6.º.

21. Las planchas que se empleen en la impresion de los billetes de emision popular, serán inutilizadas inmediatamente de terminada totalmente la impresion de estos.

22. La inutilizacion de las planchas de impresion que se mencionan en el artículo anterior, se efectuará en presencia de los individuos que nombre la Comision convertidora, de un Escribano público y del Ajente Oriental en el punto de la operacion, levantándose una acta que, será autorizada por el mismo escribano, firmando como testigos los individuos nombrados por la Comision y sellado por el Ajente Oriental; todo lo que en copia legalizada se depositará en la oficina convertidora.

23. La Comision convertidora hará el servicio jeneral de las deudas públicas por el término de cinco años.

24. El servicio de las deudas públicas de que la Comision no sea depositaria, lo efectuará de conformidad con lo que establece el artículo 9.º

25. Los beneficios líquidos que obtenga la oficina convertidora quedan espresamente afectos y destinados á construccion de puentes, calzadas de piedra, caminos, canteras, empedrados en las villas y pueblos, corrales de abasto en los puntos donde no los hubiere, alumbrado público en las villas y pueblos que por su poco vecindario no puedan costearlo, edificios para colejios de estudios mayores, uno en cada ciudad y pueblo cabeza de Departamento. Edificios para escuelas primarias en cada villa, pueblo ó seccion de campaña, instalacion, dotacion y sostenimiento de los colejios y escuelas en general, construccion de una Penitenciaria, colonizacion ó construccion de los ejidos de los pueblos, donde se hubiera agotado el área destinada en su creacion á la agricultura, terminacion de todos los templos que actualmente están en construccion en la República y de todos aquellos que aunque se ejerce el Culto Divino no están concluidos.

26. El Poder Ejecutivo indicará las mejoras mas urgentes para que la Comision por medio de la Direccion de Obras públicas, haga levantar los planos y presupuestos, llamando en seguida á propuestas para la construccion de las obras indicadas, las que serán sometidas al Fiscal General de Gobierno y Hacienda para que estime y aconseje la mas conveniente.

27. Luego que la Comision convertidora se hubiere recibido del producto de los valores y rentas correspondientes al importe total de la emision que la Nacion tomó á su cargo de los Bancos en liquidacion nombrados en esta ley, hará entrega al Poder Ejecutivo de los documentos que la constituian é inmediatamente serán inutilizados por el fuego con las formalidades establecidas en el art. 6.º, quedando por este hecho levantado el gravámen á las propiedades públicas á que se refiere el art. 8.º

28. La Comision convertidora percibirá por emolumento el tanto por ciento que la ley asigna por el servicio de las deudas públicas.

29. Son por cuenta de la oficina de comision los gastos de ella, la dotacion de empleados y la impresion de los nuevos billetes populares.

30. La Comision convertidora formulará su reglamento, el que someterá á la mayor brevedad á la Cámara de Representantes para su aprobacion.

Montevideo, Febrero 17 de 1870.

Flero Lacueva.

EXTERIOR

Importante.

TERMINACION DE LA GUERRA DEL PARAGUAY—FUGA DE LOPEZ—PERSECUCION.

(*Correspondencia á «La Nacion.»*)

Asuncion, Febrero 11 de 1870.

Con fecha 9 le comuniqué la gran noticia de la fuga de Lopez á Bolivia pasando por territorio brasilero, esperando tener mas datos para confirmarla.

Hasta hoy no se adelanta mas sobre lo ya comunicado por el General Cámara al Príncipe, y esto mismo requiere confirmacion.

Como se espera el correo del Rosario, puede ser que antes de cerrar esta carta tenga algo mas que decir.

ULTIMA HORA—No ha sido necesario esperar el dia de mañana para tener mas noticias de lo que pasa por arriba.

La adjunta carta venida del Rosario dice cuanto se sabia allí en la fecha en que se escribe.

Parece que ya no se puede dudar de que esta guerra toca á su completo fin.

Algun dia habia de ser el último!

Villa Rosario, Febrero 8 de 1870.

Ayer llegó el coronel Calveti y tomó el mando de la division argentina que se halla en este punto.

El conde d'Eu que se halla aquí ha dicho que ya no será necesaria la marcha de la fuerza argentina como se habia proyectado, por cuanto el general Cámara está comprometido ya en la persecucion que se hace á los últimos restos de Lopez, y cuenta para ello con suficientes tropas, caballos y víveres etc.

Lopez segun asegura el Príncipe, huye precipitadamente en direccion á Dorado (territorio brasilero), inutilizando y arrojando al agua sus cañones que le es imposible conducir por falta de bueyes y caballos. Toda la fuerza que acompaña á Lopez en su retirada no pasa de 1,500 hombres, completamente desmoralizados y exhaustos por la escasísima racion que reciben.

Confirman estos detalles MIL PARAGUAYOS que se han presentado en todo el mes de Enero á las fuerzas de Curuguatí, Concepcion y otros puntos ocupados por los aliados, siendo muy factible que á la fecha Lopez se halle fuera del país. Seis ayudantes de campo de Lopez que se nos han presentado pasados á la vez que algunos maquinistas y baqueanos, declaran, que cuando ellos desertaron estaba á cuarenta y cinco leguas del «Panadero,» y que seguia [illegible] direccion del Apa.

Se cree difícil que el general Cámara pueda dar alcance á Lopez, pues habiendo empezado aquel su persecucion en el dia de ayer, á la fecha de las últimas noticias le llevaba ganados veinte y cinco dias de marcha.

Son espantosos los detalles de la retirada, en la que como siempre, resalta la barbarie á la par de la cobardía del tirano paraguayo.

Lopez manda lancear sin misericordia á todos los que, postrados por la debilidad ó el cansancio no pueden materialmente seguir sus marchas, cebando su crueldad hasta en las infelices mujeres é inocentes niños.

El camino que conduce al «Panadero» está intransitable por la gran cantidad de cadáveres que lo cubre, lanceados unos y muertos de hambre otros. El aire que se respira en toda la estension de esa via fúnebre es tan corrompido, que de la partida que se mandó á reconocer aquel punto, han regresado enfermos todos, sin escepcion ninguna, unos de tifus y otros de fiebres malignas.

Se está embarcando la guardia nacional brasilera á medida que van llegando sus transportes.

ULTIMA HORA, DIA 9—Hay partes del general Cámara y noticias traidas por el señor Carneiro recien llegado de Concepcion.

El dia 6 el general Cámara adelantó 2,400 reses en la direccion en que él debe seguir la marcha. El dia 7 marcharon las fuerzas y el 8 las alcanzó.

Cámara participa tener conocimientos exactos de todo lo que sucede entre los enemigos y del camino que lleva Lopez, el cual se dirije á Dorado como lo habia asegurado antes, debiendo pasar el rio Apa por Bella Vista. La causa de no haber podido llegar aun hasta el Apa es porque tiene que hacer su marcha por caminos malísimos y á pié, no contándose en todas las fuerzas paraguayas mas de cuatro caballos, incluso los de Lopez.

El general Cámara establecerá su base de operaciones en Bella Vista (Rio Apa), y perseguirá á Lopez hasta Dorado, treinta leguas mas allá, y como efectuará su marcha por otro camino mejor que el que lleva Lopez, cree poderle dar alcance.

De Dorado adelante hay un camino nuevamente abierto que vá hasta Bolivia, en el cual se encuentra bastante hacienda, ofreciendo esta la facilidad de poder ser arreada á pié por la razon de que se encierra y pastorea de ese modo. Esta singularidad es debida á la gran escasez de caballos, que á consecuencia de una enfermedad particular que los inutiliza deslomándolos completamente, casi ha desaparecido la raza, obligando á los habitantes del país á cabalgar en bueyes con grandes recados hechos á propósito.

El general Cámara confirma por fin la noticia de estar completamente terminada la guerra, en razon de ser sumamente insignificante el número de la fuerza que huye con Lopez, y como se ha dicho ya, en completa desmoralizacion, quedándose muchos rezagados y sin alientos para disparar un solo tiro.

Los Jueces en la picota.

Gracias á Dios!

Empieza á producirse una reaccion saludable contra los vicios y las inmoralidades de la administracion de justicia, que hace quince años ataco inútilmente en estos países con la pluma y la palabra, en la prensa y en el foro.

El pueblo empieza á fastidiarse de la falsa justicia. Ya era tiempo.

Y el movimiento de opinion que se opera respecto de la manera de administrar justicia, ha hecho esplosion en el mismo conclave de los frailes de Astrea, que han comenzado á tirarse á la cara con los sagrados capelos.

Los *rumores de la calle* han tomado cuerpo, alma y vida en las *acordadas* y *notas*; á los golosos del escándalo se les hace agua la boca con el platillo de revelaciones preciosas que se les promete; el pueblo se abre á la esperanza de una rigeneracion, pero si nos dormimos todo quedará en agua de borrajas, las cosas judiciales volverán á sus antiguos quicios, y el mundo judicial seguirá su movimiento de rotacion, echando en el saco roto del olvido y del silencio, los tremendos cargos lanzados á la judicatura.

Delitos de jueces! invenciones de pleitistas cavilosos! En esta tierra solo los jueces no delinquen. Como que ellos se juzgan unos á los otros. No estrañaria ver convocado un concilio de escribas para proclamar la infalibilidad de los jueces.

Entre tanto, el Dr. Agrelo, que ya habia llamado al Cabildo *Callejon de Ibañez*, imputa al Dr. Garcia Fernandez haber enriquecido á un abogado y empezar á enriquecer á otro. El tribunal imputa al Dr. Agrelo enriquecer á unos rematadores con mengua de la libertad de industria y del derecho de los particulares.

Y la *vox populi* agrega mucho mas; agrega que hay sociedades de jueces, abogados y escribanos, á partir de utilidades, y á la vuelta de cada esquina se pronuncian los nombres propios, y la administracion de justicia está, en el concepto público, mas abajo del célebre *camuati*, con gran peligro de las instituciones libres, que rodarán por el suelo de un puntapié de la dictadura el dia que muera el poder Judicial para el respeto y acatamiento del pueblo.

Tomamos medidas de hijiene para purificar la atmósfera material, que garante la salud del cuerpo; y no nos merece el menor esfuerzo la purificacion de la atmósfera del alma, la hijiene de la moral, que salva á los pueblos de las epidemias de las tiranías y de las anarquías de veinte años.

La Legislatura, el Tribunal, los mismos jueces, todos los ciudadanos, todos los habitantes, tenemos un vital interés, de seguridad y de dignidad, y un imprescindible deber para con los demas, y para con nosotros mismos, de cortar todas las cabezas á la hidra de las inmoralidades, si son reales, ó dejar enterrada para siempre la calumnia, que jamas resiste á la publicidad y la discusion, y vive y engorda de dimes y diretes al oido, manchando á perpetuidad nombres acaso dignos de la veneracion de los hombres.

En un informe, yo denuncié una vez al Tribunal Superior un contrato celebrado con algunos herederos del Sr. Sheridam, por el cual D. José Gregorio Lezama por un millon ó mas de pesos vendia *su influencia sobre los Tribunales*. Mi amigo, el Sr. Juan Demby, comerciante inglés, tenia entonces el contrato en su poder, y debe tenerlo el que le haya sucedido en su personería. Ese contrato revelaba ó *uno ó mas Judas* en el Tribunal Superior, complotados con el Sr. Lezama, ó un ultraje al Tribunal Superior hecho por el Sr. Lezama para una estafa. El Tribunal Superior oyó mi informe como quien oye llover, y es probable que lo recuerde tanto como mis lectores que no lo oyeron.

Luz! luz! en estas tinieblas de la administracion de justicia, de acuerdo secreto, y de *real audiencia*.

Cada uno cumpla con su deber.

Empiece el Tribunal Superior, en uso de su superintendencia, nombrando una comision de abogados y ciudadanos, para que examinen todos los procesos en que hayan intervenido los abogados ó escribanos que se señalen como sócios de los jueces, sabiendo bien el Tribunal quienes son los señalados.

Si en esos procesos, justicia ha sido integramente hecha, tribútese á los jueces el honor que les pertenece. Si en una série de esos procesos la justicia ha sido torcida ó eludida, es favorable la parte patrocinada por esos abogados ó escribanos, aunque se quiera tapar el cielo con un arnero, ciertos serán los toros.

Y no se objete que el Tribunal Superior ha revisado ya esos procesos en las apelaciones, porque el juicio de apelacion no tiene mas que un ojo como el Cíclope, y el juicio de investigacion tiene cien ojos como Argos.

La Legislatura tiene mas trascendentales obligaciones [illegible] de las infamias y miserias del pueblo, de las miserias y flaquezas humanas de los ministros de la ley.

Y para ello, es en vano que dicte códigos. El mal no está en las leyes. Con las actuales un Minos haria muy buena justicia. El mal está en los hombres, que llevan á los puestos públicos sus pasiones, sus rencores, sus pequeñeces y sus vilezas y en la perversion de la conciencia no se aperciben que la mayor de las infamias que puede cometerse es traicionar un santo mandato con el mas cobarde de los abusos de poder —el abuso de un sacerdocio.

Veinte y cinco años de práctica, de tribunales, y cincuenta de edad, con el vasto conocimiento de los hombres en la vida política y social, me autorizan á afirmar que es imposible la buena administracion de justicia, miéntras no se adopten tres medidas fundamentales.

1.ª Separacion de los Escribanos de los Tribunales y Juzgados.

2.ª Amovilidad y elejibilidad periódica de los jueces.

3.ª Creacion del jurado para juzgar á los jueces.

Tres medidas que la Lejislatura puede sancionar en una noche de sesion!—Razon mas para que se aplacen eternamente.

Trabaje por ellas, mi estimado colega: aproveche el movimiento de opinion que se produce, no deje enfriar la masa; eche leña á la hoguera;—obtenga una vasta indignacion sobre el pasado y el presente de la Administracion de Justicia, para saber á qué atenernos, y esa triple garantía para el porvenir del derecho en su patria.

Estoy á sus órdenes para ayudarlo en la tarea, pese á quien pese.

Juan Cárlos Gomez.

Descubrimiento geográfico.

Una comision científica ocupada bajo la direccion del profesor Bell en hacer estudios jeolójicos en la rejion al norte del lago *Superior*, acaba de hacer un descubrimiento que ha de haber asombrado á los jeógrafos y á los impresores de mapas. El lago *Nipigon*, situado solo á treinta millas al norte del Lago Superior, y que hasta aquí habia sido considerado tan insignificante que no se le mencionaba en los atlas americanos, es, segun dice el profesor Bell, tal vez mas grande que los lagos Ontario y Erie. La comision habia andado unas quinientas millas de la línea de su costa, cuando por la llegada del invierno, tuvo que volverse al Canadá. Este lago arroja sus aguas en el lago Superior por el rio Nipigon que es ancho y de rápida corriente, y es el séptimo en número, y quizás el segundo en tamaño, de la serie de lagos magníficos que forman un rasgo tan característico en la jeografía de la América del Norte.

Es cosa muy singular que se haya ignorado hasta ahora su existencia, especialmente si se toma en cuenta lo cercano que está del Lago Superior. Como recibe las aguas de mas de una docena de rios caudalosos, no es improbable que el sistema de lagos, empezando por el Ontario, se estienda muchas millas mas hácia el Norte.

Absolucion á Rosas

En Roma, con motivo del Concilio se encuentran reunidos mas de 150 mil estranjeros. Se ha fundado allí recientemente un periódico inglés, titulado el *Católico*, y en el ha aparecido una carta de JUAN MANUEL ROSAS, el antiguo tirano de Buenos Aires, en la cual el déspota feroz convertido á Dios, pide á Pio Nono indulgencia y absolucion de sus culpas. El mismo diario añade que Rosas acompañó su carta con un magnífico regalo.

El verdugo de un pueblo solo puede esperar perdon y proteccion de una entidad que es Rey y Papa al mismo tiempo. (*Nazione Italiana.*)

Descubrimiento notable.

En las últimas sesiones de la Academia de Ciencias de Noruega, dió cuenta el profesor Sars del resultado de los estudios verificados por él y su hijo O. Sars respecto á los animales que habitan las profundidades de los mares. El profesor ha descubierto cincuenta especies nuevas, además de las cuatrocientas veinte y siete halladas el año pasado, á la profundidad de 200 á 300 brazas y mas. Así es, que tenemos la certeza de la existencia de 177 especies de seres vivientes á una profundidad donde hace pocos años se creia que no podia haber vida. El profesor Sars dió aviso de que se habia puesto en relaciones con los naturalistas ingleses que habian salido en la espedicion á esplorar las costas de la Gran Bretaña y la América, con el mismo objeto, y gracias á sus esfuerzos unidos se han conseguido resultados sumamente interesantes, y se esperan descubrimientos de mayor trascendencia.

El profesor Sars, con especialidad llama la atencion de los que hacen el estudio de la filosofía natural al hecho de que la existencia de las muestras individuales que se han estraido de las profundidades citadas, era antes conocida solamente en camas ó capas de la época *secundaria*. Por lo tanto, se puede dar por sentado que estos animales son descendientes vivos y directos de los de la época secundaria á la cual separa de la nuestra el espacio de muchos millones de años. Otra cosa mas de gran importancia dedujo el profesor, á saber: la evidencia del desarrollo gradual de la tierra que en el trascurso de los siglos creó paulatinamente sin interrupciones ni sacudidas violentas las diversas formaciones que hasta ahora componen todo lo que sabemos del globo que habitamos.

Epidemias en el Rosario.

Febrero, 12.

Se ruge que se ha declarado el cólera en nuestra poblacion, y que ayer ha habido algunos casos, agregándose que han muerto dos individuos de este terrible flagelo.

—Han sido declaradas nocivas por la Comision de Higiene las frutas que se espenden en el mercado prohibiéndose además su introduccion, por estar causando sérios perjuicios á la salud pública.

—Ayer han muerto tres ó cuatro individuos víctimas de una terrible indigestion que les sobrevino á unos por haber tomado sandía y bañarse acto continuo y á otros por haber tomado sandía y en seguida mate.

Garantimos esta noticia, porque nosotros hemos casi presenciado la muerte de uno de esos infelices, que lo han visto tomar mate comerse al poco rato una sandía, y para coronar la obra, tomarse pocos momentos despues un tremendo vaso de vino.

—Anoche ha muerto de viruelas un individuo que vivia en la calle de Córdoba afuera, quedando en la misma casa dos individuos mas enfermos del mismo mal.

Por lo visto parece que nos amenazan todas las plagas de Egipto.

—Esta mañana fueron arrojadas al rio Paraná todas las frutas que existian en el mercado y en los puestos de esos artículos, diseminados en la poblacion.

La autoridad, pues, ha declarado una guerra á muerte á las sandías y melones, que personas competentes han declarado nocivas.

Carnaval.

He aquí la solicitud presentada al Sr. Gefe Político del Rosario de Santa Fé, pidiendo la prohibicion del juego con huevos y agua.

Escusado es decir que nos hallamos de acuerdo con ella.

Rosario, Febrero 9 de 1870.

Sr. Gefe Político del Departamento, Don Pascual Rosas.

Los vecinos que suscriben, [illegible] que hallándose próximos los dias de carnaval, en que la poblacion entera se entrega al regocijo y á las diversiones, venimos ante V. S. á solicitar se sirva establecer por edictos la prohibicion del juego con huevos y agua por las razones que pasamos á esponer:

En todos los países civilizados del mundo, los dias de Carnaval se dedican esclusivamente al regocijo del pueblo sensato, que traspasando la valla de esa vida regular y séria á que se vé reducido en todo el año, se entrega en esos tres dias á las mas gratas espansiones, y al mas loco á la vez que dulce frenesí.

Las mascaradas, las comparsas, las cabalgatas, el Corso de dia, los bailes por la noche, la reunion en los paseos públicos de toda la sociedad, constituyen puede decirse el elemento principal de la fiesta, restando esto solo para hacerla grande en todos sentidos, y magnífica en toda la estension de la palabra.

Sin ir mas lejos, tenemos el ejemplo en la populosa ciudad de Buenos Aires, donde abolido el juego con los objetos que hemos citado, el Carnaval se ha hecho mucho mas espléndido, constituyendo en sí un acontecimiento que hemos de ver reproducirse año por año, con mas brillo, con mas riqueza y con mas ostentacion.

Mientras tanto, nosotros continuamos en las prácticas añejas del uso del huevo y el agua, viniendo á hacer de esa fiesta un verdadero martirio, primero, por los abusos que cometen las personas que se entregan sin consideracion al juego: segundo, por las desgracias que suceden, y tercero por que la mayor parte de las personas que forman nuestra sociedad, se retiran al centro de sus casas, permaneciendo así las calles desiertas y solitarias, los paseos abandonados, sin que puedan llenar su objeto á la vez las numerosas comparsas que se organizan en la actualidad tan diversas como numerosas, bastando ellas de por sí á distraer la atencion pública, llevando por todas partes la alegria y el contento, que podrá ser mucho mayor si todo el mundo tiene la libertad de salir á la calle, sin esponerse á sufrir un contratiempo, una lesion en su físico ó una terrible pulmonía, de esas que se producen á consecuencia de los exesos cometidos.

Reemplazar el juego brutal de que hasta ahora hemos hecho uso, por el de las flores, confites, coronas, Corsos, mascaradas, cabalgatas y comparsas, seria á la vez que humanitario moralizador y eminentemente civilizado, pues con ello dariamos en tierra con antiguas tradiciones imitando á la vez las prácticas de las principales ciudades de Europa y América, cuyo impulso progresista pretendemos siempre seguir.

Por tanto:

A V. S. suplicamos, que habiéndonos por presentados, se sirva resolver como lo dejamos pedido por ser así de justicia etc.

(*Siguen las firmas*).

FOLLETIN 112

LOS DRAMAS DE PARIS

POR EL VIZCONDE PONSON DU TERRAIL

TERCER EPISODIO.

Las hazañas de Rocambole.

...mente, y una de las señales características de su inoculacion es la inmediata tendencia que manifiesta el envenenado á perder su propia individualidad, atribuyéndose la del otro.

—Pero eso que me decís seria doblemente estraordinario, porque mi marido no estuvo jamás en la India.

—Lo sabia.

—Ni conoce en Paris á nadie que pueda haber estado allá.

—Señora, dijo sir Edward con gravedad; los que se han atrevido á calumniaros, son capaces, en mi concepto, de todas las infamias, inclusa la de envenenar al conde.

...

postas, y tres dias despues de salir de Niza se apearon en la capital de Francia.

En el interin, Rolando de Clayet, inocente autor de todas estas desgracias, se disponia á marchar al Franco Condado, á causa del fallecimiento de su tio el caballero Clayet, muerto de repente.

Ocurrió esto con suma oportunidad para el jóven fátuo, que desde su desafío con el conde de Artoff estaba disgustado de la vida parisiense.

Rolando habia contado mucho con la popularidad harto efímera que iba á producirle el escandaloso asunto en que había figurado como héroe; mas se engañaba: aquella popularidad adquirió un carácter de odiosidad notable desde que se tuvo noticia de la demencia del conde.

...

Al entrar en el barrio de San Honorato, hubo de detenerse á causa de la mucha afluencia de carruajes, y Rolando asomó la cabeza por la portezuela para averiguar el motivo que la ocasionaba.

Consistia la detencion en un choque entre un fiacre y un ómnibus: las ruedas de ambos carruajes se habían enganchado al tropezar, y las personas que los ocupaban hubieron de apearse.

Una mujer que ocupaba el fiacre, y parecia muy conmovida, se hallaba en el centro de un grupo de curiosos.

Al ver á aquella mujer, vestida con suma elegancia, Rolando de Clayet no pudo reprimir un grito de sorpresa.

Era la condesa de Artoff.

O mas bien, era aquella mujer tan parecida á Baccarat...

...

un departamento del que iba á Paris. Lo mismo que aquella mañana á la entrada del barrio de San Honorato, el jóven lanzó un grito.

Acababa de ver en el wagon al conde de Artoff y á su esposa.

Baccarat, á quien creia en la calle de la Bomba en Passy, á quien habia visto aquella mañana en traje de calle, y á quien encontraba viniendo de Lyon con ropa de camino.

—¡Diablo! esclamó; ¡iré á volverme loco, como el conde de Artoff!

Y abriendo rápidamente la portezuela, salió á la via al mismo tiempo que seguia su marcha el tren que se dirigia á Paris.

XCVII.

...

—Pues bien, caballero: en nombre de lo mas sagrado, os pregunto si es efectivamente cierto que la condesa de Artoff ha salido esta mañana de Lyon.

—Os juro, yo mismo la di la mano para subir al coche.

Rolando, olvidándose de darle las gracias y desaludarle, salió de la estacion como un loco escapado de Charenton.

Metióse en el primer carruaje de alquiler que halló al paso, y dijo al cochero:

—Tres luises por la carrera, si me llevas á escape á Passy, calle de la Bomba, 53.

El cochero, asombrado, hizo maravillas con su caballejo, y llegó á Passy en menos de una hora.

Durante el trayecto, fué tal la emocion de Rolando de Clayet...

...

...bresalto y dejó escapar un lijero grito de sorpresa mezclada de espanto, al ver á su nocturna visita.

—¡Vos! dijo.

—Yo, respondió friamente Rolando.

Rebeca dió un salto poniéndose en pié.

—¿Cómo? dijo frunciendo las cejas; ¿os habeis atrevido á venir!

—Indudablemente.

—¡Sin mi permiso!

—Querida, repuso Rolando con descaro; esta mañana habeis incurrido en la debilidad de darme las señas de vuestra casa.

—¿Yo?

—Si tal: gritásteis en voz alta para que yo lo oyese: á Passy, calle de la Bomba, núm. 53.

Biografía de D. José María Orense.

D. José María Orense es el decano, el patriarca del partido republicano español. Noble por su nacimiento, rico por su fortuna, é ilustrado por su educacion, el marqués de Albaida ha sido siempre el mentís lanzado á los que no podian creer que un marqués, rico é instruido, militase en las filas del partido democrático, amante de la igualdad mas completa, y cuyos adeptos no han brillado nunca por sus riquezas ni posicion. D. José María Orense y Herrera Mila de Aragon, marqués de Albaida, hijo de D. Francisco Orense, octavo marqués de Albaida, y de doña Concepcion Herrera, nació en Laredo (provincia de Santander) el 11 de Octubre de 1803.

A consecuencia de la reaccion absolutista del año de 1823, su familia emigró á Inglaterra, donde permaneció muchos años continuando sus estudios.

La familia de Orense se habia distinguido siempre por su acendrado amor á la patria y á la libertad, y esto ocasionó su salida de España.

La permanencia en Inglaterra del Sr. Orense aumentó su pasion por la libertad, le dió un gran conocimiento en materias políticas, administrativas y rentísticas, y su admiracion hácia aquel gran pueblo regido democráticamente, le hizo desear para su patria igual ventura, y abrazó entusiasta las doctrinas democráticas.

Dedicado exclusivamente al estudio de las ciencias políticas y administrativas, no tomó una parte muy activa en la política de España hasta el año de 1844, en cuya época fué elegido diputado por la provincia de Palencia.

En aquella legislatura fué el único diputado liberal que tomó asiento en el Congreso. Pero la oposicion continua y vigorosa en aquel solo hombre, hizo vacilar varias veces á los hombres y principios del partido moderado.

El partido liberal de España escuchaba con júbilo y entusiasmo las elocuentes palabras del único representante que en la Cámara tenia, y todos se disputaban el honor de tenerle por uno de sus jefes mas distinguidos. El partido progresista creyó que el marqués de Albaida era progresista, y le proclamaba unánime su jefe y adalid, pero los discursos y peroraciones del marqués demostraban que iba mas lejos, aunque los progresistas y demócratas vieron en él á su mas digno paladin.

Pero Orense no se contentó con desarrollar sus ideas y doctrinas en la Cámara de Diputados, no solo las defendió con la fuerza de su autorizada palabra, sino que cuando llegaron los acontecimientos de Marzo y Mayo de 1848 las supo defender con la espada, arriesgando su vida y batiéndose con valor y arrojo al lado de los sublevados.

El éxito de aquella noble empresa no correspondió á los heróicos esfuerzos de los combatientes, vencidos, pero no humillados; destrozados, pero no abatidos, tuvieron que esperar que la suerte variase de conducta y les fuese mas propicia, sufriendo un tanto resignados todo género de privaciones y disgustos.

Expuesta con tal motivo la vida del Sr. Orense que no debia arriesgarla ya infructuosamente y reservándola para ocasion mas oportuna, tuvo que ocultarse y emigrar despues al estrangero, donde permaneció hasta que la amnistía de 1850 abrió las puertas de la patria á los que lejos de ella suspiraban por volverla á ver feliz y regenerada.

Orense volvió á España y se dedicó á propagar sus [...]

[...] y al desenvolvimiento de las libertades públicas. Hablaron á mas Julio Simon y el marqués de Piré y votándose la autorizacion, la Cámara la concedió por 225 votos contra 34.

Conseguida esta autorizacion, no menos cierta era la continuacion de Rochefort y su consiguiente eliminacion de miembro del Cuerpo Legislativo; pero toda esta discusion y el proceso que iba á seguirse, tenian tambien el inconveniente de dar pábulo á la agitacion en que los enemigos del Imperio procuraban mantener parte de la poblacion de Paris, y que ya se habia manifestado por tumultos y asonadas repetidas. Ademas de eso, no solo era posible sino hasta probable que á Rochefort sucediese en la Cámara Ledru Rollin, mas peligroso que él.

Concluido este incidente, discutia el Cuerpo Legislativo los tratados de comercio, habiendo ya hablado varios oradores por una y otra parte, tanto á favor de la libertad de comercio como de los derechos protectores de la industria nacional.

La crisis que hacia tiempo aumentaba entre el ministerio austriaco, produjo al fin su resultado, retirándose los ministros que se hallaban en minoría. El *Times* espone así esta solucion, que no deja de ser interesante por el modo como se obtuvo:

«La division en el gabinete era antigua y no dejaba esperanza de reconciliacion, y la influencia del Emperador, del archi-canciller del Imperio, conde de Beust y del Presidente del Consejo de Ministros de Hungría conde Andrassy, apenas se empleaba en alejar el dia de la crisis. Habíase concordado en devolver al Cuerpo Legislativo la cuestion que no podia ser resuelta en el gabinete. La respuesta de ambas Cámaras al discurso del trono, debia ser redactada de modo que espusiese las ideas del Cuerpo Legislativo sobre los principios respecto de los cuales divergian los ministros, y el soberano se comprometia á proceder para con sus consejeros de acuerdo con esas ideas.

«Ahora bien, la votacion de la Cámara fué á favor de la mayoría ministerial, y esto fué decisivo para la retirada de los ministros disidentes. Los cinco ministros que tienen por jefe al Sr. Giskra son conocidos por la denominacion de *centralistas* y sus adversarios se llaman *federalistas*. Estos capitaneados por el conde Taafe, presidente del Consejo.

«El Gabinete será reconstruido despues de terminada la discusion del voto de gracias.»

Del Sud de la Europa nada adelantan las noticias, pues de Lisboa ya teníamos la misma fecha del 20 por el vapor inglés *Patagonia*.

Estados-Unidos

Tenemos telégramas hasta el 19. La Cámara de Representantes por 113 votos contra 13, admitió al Estado de Virginia á la representacion en el Congreso, habiéndose conformado en todo con la llamada ley de reconstruccion.

El príncipe inglés Arthur debia partir el 20 de Montreal para New-York. El ministro de Inglaterra Thornton le preparaba en Washington un gran banquete que seria seguido de un baile.

El conde d'Eu.

Traducimos del *Globe* de Lóndres del 11 del pasado: Se anuncia que el conde d'Eu, hijo primogénito del duque de Nemours, y esposo de la primogénita del Emperador del Brasil, y que tanto se ha distinguido recientemente en la guerra del Paraguay, ha sido justamente declarado, á falta de rama directa con de[...]

[...]

VARIEDADES

Noticias de Europa.

ADUANA

DIVERSIONES PÚBLICAS

TEATRO SOLIS

TEATRO SAN FELIPE

ALCÁZAR LÍRICO

PLAZA DE TOROS DE LA UNION

SOLICITADAS

TELÉGRAFO MARÍTIMO

SECCION COMERCIAL

GACETILLA

AVISOS Y ANUNCIOS

REMATES

EL REMEDIO INFALIBLE

PARA TODAS LAS ENFERMEDADES DE LA

GARGANTA, PECHO

Y

PULMONES



Tos, Asma, Ronquera, Bronquitis, Tisis, Croup, Resfriados, Fiebre Hetica, Dolor de Garganta, Respiracion Dificultosa.

PECTORAL de ANACAHUITA.

Depósito G. CRANWELL Y C.ª, Y V. CARABOCOECHEA.

GRAN FABRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de nuevos de toda clase por mayor y menor, tambien hay nuevos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos con prontitud garantiendo lo mejor y á precios mas equitativos.—*Antonio Braga.* m. 18 perm.

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES

DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES

DE LA REPÚBLICA

Á PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO

Y VICE-VERSA

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas lineales, ponderales y de capacidad de las naciones extrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 25 cts. ó 12 vintenes. En las librerías de Maricot y de Don P. Lastarria, calle 25 de Mayo, y en el Contraste público, calle de Zavala. c. 19 1 mes.

FOTOGRAFIA

ORIENTAL

CALLE DE MISIONES, 111

Retratos en tarjeta á 2 $

MUDANZA

DE

ZUEQUERIA Y ALPARGATERIA

POR MAYOR Y MENOR

FRANCÈS Y ESPAÑOL

ESCUELA DE DIA Y DE NOCHE

Lectura, escritura, cuentas, verdadera caligrafía inglesa en 20 lecciones, redonda, bastardilla, gótica etc. Exito.

En Montevideo, calle del Rincon, 178; y en el Rincon del Cerro, en las Tres Esquinas. m.6-perm.

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

PLAZA MATRIZ

245—CALLE SARANDI—245

BARRACA DE SOLIS

CALLE ITUZAINGO ESQUINA 18 DE AGOSTO

Carbon de cocina
Carbon de luz
Carbon de herrero
COKE

A toda la República Oriental

ESTABLECIMIENTO DE DORADOS

Escuela de Magnetismo

POR EL PROFESOR PARGI

Plaza Independencia núm. 66, cuarto núm. 9

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA.

Se recibe moneda corriente á plazos fijos.

Montevideo, Febrero 11 de 1870. £.11-1mes

Lecciones de Baile

Al comercio y al público

La casa de Remate y Comisiones que hasta esta fecha ha girado bajo la razon de Mendeville y C.ª continuará desde el próximo 1.º de Enero de 1870, bajo la firma de Sosa Diaz y Valdez en la misma localidad Rincon 54.

Montevideo, Diciembre 31 de 1869. c.5-1 mes.

La Nacional

Se compran pólizas de la liquidacion de 1870.

Tambien se compran las liquidaciones pendientes del 68 y 69.

Calle del Cerrito n. 134. Mata y C.ª

DEPOSITO DE SANGUIJUELAS

170—RINCON—170

LA PROVIDENCIA

Compañía de Seguros contra incendios

Por disposicion del Consejo de administracion, se convoca á los señores accionistas de la misma para la reunion estraordinaria que con arreglo á lo que dispone el art. 45 de sus Estatutos tendrá lugar en el Salon de la Bolsa el dia 18 delcorriente á la una de la tarde—Montevideo, Febrero 12 de 1870.

F. 13-5p. *La direccion general.*

Gran acontecimiento

IMPORTANTE

Gran panaderia en Canelones

Resuelto á retirarse á Europa uno de los dos sócios que tienen arrendado con contrata de cuatro años la muy acreditada panadería del Sr. Nougues, con todas las comodidades y útiles necesarios para la elaboracion del pan, y su gran máquina y caballos para amasar galleta y demás etc., se admite para reemplazar al que se retira, un nuevo sócio que tenga un corto capital é inteligencia en el ramo de panadería; ó bien, en su defecto, se venden las existencias y el gran reparto de pan, que es de consideracion, y se transferirá la contrata en las mismas condiciones estipuladas en su contenido. Por mas informes y tratar, ocurrir á la calle del Arapey, 111, y en Canelones á la misma panadería. f.12 8p.

Banco Navia y Ca.

Balance del mes de Enero de 1869

Montevideo, Enero 31 de 1870.

Junta E. Administrativa del Cerro-Largo.

Aviso

NO MAS ALMORRANAS

115—URUGUAY—115

PARA COMPARSAS

Los que precisen coches abiertos en gran número, desde una hasta diez, pueden ocurrir á la agencia del Conde Belincardo que allí encontrarán á precios que agradarán; todos los carruajes llevarán caballos de parejas, y el que quiera, cochero de galera y levita. Calle de los Andes, frente la confitería de la Buena Mesa. f.9 17p.

MUEBLERIA

TAPICERIA Y COLCHONERIA

DE FRANCISCO LANZA

En dicho establecimiento se han recibido recientemente de Paris y Hamburgo, muebles y objetos de tapicería de la forma mas moderna y elegante, á precios sumamente módicos.

IMPORTANTE

Para los almaceneros por Mayor y Menor. Los que quieran encargarse de la venta de Galletitas Inglesas finas, hay una partida que se podrá vender á precios muy baratos que no ninguna otra parte, y se les abonará una buena comision de venta. Para mas pormenores dirijirse á esta imprenta con una esquela á E. Z.

LETRAS

por cualquier cantidad sobre Bayonne, Pau, Oloron, Orthez, Mauleon, Tarbes ó otras ciudades del medio-dia de la Francia.

Se dán en el escritorio de Leon Daguerre y Ca.; calle del Rincon, n. 49.

Junta de Crédito Público

DEUDA POR RESCATE DE TIERRAS PÚBLICAS

Desde el dia 15 del corriente mes, quedarán cerradas las transferencias de los títulos de la referida deuda hasta el dia 2 de marzo próximo.

Montevideo, febrero 10 de 1870.

Por órden de la J. de C. P.

f.10-8p. *E. Perez, Secretario.*

Alcaidia de Aduana

Montevideo, Febrero 15 de 1870.

RELOJERIA Y JOYERIA

POR MAYOR

J. CAUVIN

Gran surtido de útiles y herramientas para relojeros

LIBRANZAS

SOBRE ESPAÑA

En la Oficina de la «Tutelar», calle de Zavala n. 67, se espiden giros sobre todos los puntos de la Península, tanto de la costa como del interior, á domicilio y á la vista, desde las 9 de la mañana hasta las 4 de la tarde. f.2-15p.

FLOR DE UN DIA

Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia
Flor De Un Dia

Ese precioso drama se vende en esta imprenta, por mayor y menor. Gran rebaja á los libreros y vendedores ambulantes.

EL COLEGIO ITALIANO

CRISTÓBAL COLON

Se mudó á la calle del Arapey núm. 83

JUAN MOLTEDO

ARTISTA PIROTÉCNICO

Recomendado por los diarios *La Tribuna*, *La Soberania Popular* y *El Siglo*.

FÁBRICA DE FUEGOS ARTIFICIALES

CALLE CERRO-LARGO NÚMERO 243

EDICTO DE POLICIA

SOBRE EL JUEGO DE CARNAVAL.

GRAN BARATILLO

DE

CALZADO

POR MAYOR Y MENOR

MENSURA

DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO

Ab. Lucena. Ingeniero Medidor y Agrimensor. f. 11-7p.

CALLE SARANDI NUM. 232

DR. S. AULICINI

MÉDICO-CIRUJANO

ESPECIALISTA DE PARTOS

Y

ENFERMEDADES DE LAS MUJERES

Visitas á domicilio á cualquier hora.

Consultas en su casa, de la una á las 3 de la tarde.

Calle Sarandi núm. 232

YA SE ABRIÓ

Nueva Agencia Marítima; calle 25 de Agosto n. 80. Ofrece sus servicios al comercio en general; se ocupa en despachos de buques y despachos de aduana. E. SAENZ.

Mudanza de domicilio

Pongo en conocimiento

IDIOMA INGLÈS

LECCIONES PARTICULARES

Comision de O. Públicas

SE VENDE

ATENCION

AL GRAN BARATILLO

DE CALZADO

Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos y letras doradas. e.19-1m.

AL COMERCIO

Bombas instantáneas

FOSFOROS LEGITIMOS

DE

ROCHE & C.A

DE MARSELLA

Participamos al comercio que hemos sido nombrados «únicos agentes oficiales» en el Rio de la Plata para la venta por mayor de estos acreditados fósforos.

Los precios fijados para las varias formas de cajas son equitativos, y ellos permiten á los favorecedores de dicha marca, seguir dándole la preferencia que por su antigua y merecida fama le ha valido hasta hoy.

M. Petit y C.ª—Cerrito, 120.

SE DESEA SABER SI EXISTE

FRANCISCO BENITEZ

DE OFICIO BARBERO

AL PÚBLICO

Junta E. Administrativa

OFICINA DE CONTRIBUCION DIRECTA

Montevideo, Febrero 12 de 1870.

EL

Regenerador de la Naturaleza

LOS SEÑORES

A. Marchal et Carminati

hacen saber al público y á sus favorecedores, que han trasladado su establecimiento de bombería y hojalatería en la calle Mercedes, entre Rio Negro y Queguay, frente al núm. 124.

e.12-1m. *A. Marchal et Carminati.*

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

LAVADO DE ROPA

Claridad y economía de tiempo y de dinero.

Emile Gustave Charry

Emilio Gustavo Charry.

UNA PREGUNTA

A LOS AFICIONADOS DE BUENOS CIGARROS

Dr. MURIDGE

CIRUJANO DENTISTA

Graduado por el Colegio Dental de Pensylvania

ITUZAINGO 139, ESQUINA RINCON

Plaza Matriz

Sociedad Balsa á Vapor

DE SANTA LUCIA

Fotografia



QUINTA

CASA CALPINO

COMIDAS

BAÑOS

PIEZAS PARA FAMILIAS

El dueño de dicho establecimiento avisa á sus favorecedores que el ferro-carril vuelve á pararse á tres cuadras de la casa.

e.29-1m.



FERRO-CARRIL CENTRAL

DEL URUGUAY

ITINERARIO DE VERANO

En combinacion con el tremway del Cerro. Principiará á correr desde el 1.º de Noviembre de 1869

DIAS DE TRABAJO

SALIDAS DE MONTEVIDEO (TREN-WAY)	SALIDAS DE BELLA-VISTA (TREN)	REGRESOS DE LAS PIEDRAS (TREN)
6 de la mañana	6.10 de la mañana	7.30 de la mañana
8	8.10	10.30
2 tarde	2.10 tarde	3.20 tarde
5	5.10	6.20

DIAS FERIADOS

6 de la mañana	6.10 de la mañana	8.20 de la mañana
9	9.10	10.20
11	11.10	1.20
2 tarde	2.10 tarde	3.20 tarde
5	5.10	6.20

Se previene á los pasajeros que deben presentarse á las Boleterías con el importe justo de sus pasajes y que los boletos de tren-way se tomarán juntamente con los del tren.

TARIFA DE PASAJEROS

La Administracion.

ESPECULADORES

¿QUE HACEIS?

NEGOCIANTES DE CAMPAÑA

¡NO DURMAIS!

PUEBLO, EN MASA

CORRA, VUELA Y ACUDA CON PRONTITUD

AL

GRAN ESPOSICION UNIVERSAL

Calle 18 de Julio núm. 24 y 26, y bajo el arco del Mercado Viejo

GRAN REMATE

FRANCISCO P. PIRIA

Estas son las casas que venden, han vendido y venderán siempre los artículos por la mitad de lo que venda cualquier otra casa.

Acuden y verán

Pronto

No hay tiempo que perder

Y una infinidad de artículos

SE VENDEN Y SE REGALAN

VIVA LA PATRIA!

25 p.º DE REBAJA

En la Peluquería de Paris, calle 25 de Mayo 203, se hallan como

1,500 TRAJES

Para disfraz con todo lo necesario como:

Guantes
Caretas
Pelucas
Y barbas

ARTICULOS DE NOVEDAD—PERFUMERIA—ARTICULOS DE MODISTA

CALLE 25 DE MAYO, NUM. 203

TRIAUD